

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 22 de mayo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 177/2014.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 177/2014. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20140001855.

De: Don Jaime Suria Serrano, don Mario Gómez Rodríguez y don Darío Rodríguez Fernández.

Contra: Bodegón Andújar, S.L.

#### E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 177/2014 a instancia de la parte actora don Jaime Suria Serrano, don Mario Gómez Rodríguez y don Darío Rodríguez Fernández contra Bodegón Andújar, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 21.5.2015 del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Jaime Suria Serrano, don Mario Gómez Rodríguez y don Darío Rodríguez Fernández contra Bodegón Andújar, S.L., en cuya virtud, debo declarar y declaro como improcedente el despido, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración, así como a optar, en el plazo de cinco días, entre la readmisión en las mismas condiciones que antes del despido, o entre la indemnización:

- Respecto de don Jaime Suria Serrano en la cantidad de catorce mil cuatrocientos dos euros con noventa y seis céntimos (14.402,96 euros).
- Respecto de don Mario Gómez Rodríguez en la cantidad de catorce mil ciento doce euros con tres céntimos (14.112,03 euros).
- Respecto de don Darío Rodríguez Fernández en la cantidad de quince mil seiscientos cincuenta y siete euros con ochenta y seis céntimos (15.657,86 euros).

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de cinco días hábiles a la misma por comparecencia o por escrito.

Y para que sirva de notificación al demandado Bodegón Andújar, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintidós de mayo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.